



APLICA SANCIÓN DISCIPLINARIA A FUNCIONARIA QUE INDICA EN VIRTUD DE LA PROPUESTA REALIZADA EN INVESTIGACIÓN SUMARIA.

DECRETO ALCALDICIO N°935

DALCAHUE, 20 de Marzo de 2023.

VISTOS:

- 1.- Las facultades y atribuciones que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, la señaladas en sus artículos 12° inciso 4°, 56°, y 63° letra d);
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, en especial, sus artículos 120 letra b) y 122.
- 3.- El D.L.N°799 de 1974 sobre uso y circulación de vehículos fiscales;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Vista (Ord. Administración N°5) de la funcionaria investigadora de fecha 7 de Febrero de 2023, en donde propone, luego de las diligencias probatorias practicadas, aplicar la medida disciplinaria de censura,

DECRETO:

1. No obstante lo señalado en el numeral 2 de este Decreto, aplíquese a la funcionaria Paola Denise Maldonado Maldonado, cédula de identidad número [REDACTED] perteneciente al estamento Directivo, grado 7° E.M.R., la MEDIDA DISCIPLINARIA DE **CENSURA**, contemplada en el artículo 121° del Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 del año 1989, y que consiste en la repreensión por escrito que se hace al funcionario, debiendo además dejarse constancia en su hoja de vida de una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación



“Comportamiento Funcionario”, subfactor “cumplimiento de normas e instrucciones”.

2. Téngase presente que la funcionaria Paola Denise Maldonado Maldonado, al ejercer un cargo de la exclusiva confianza del Sr. Alcalde, y por establecerlo así el artículo 47° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en relación al artículo 5° del Decreto 1.228 del año 1992 que aprueba el Reglamento de Calificaciones del personal municipal, no es susceptible de ser calificada.
3. Notifíquese a la funcionaria respectiva, a fin de que pueda hacer sus derechos respectivos dentro de plazo legal, en especial, el ejercicio de interponer el recurso de reposición establecido en el artículo 59° de la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos de los actos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA

ACTIVA Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
Comuna de Dalcahue



~~ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR~~
ALCALDE
Comuna de Dalcahue



~~DIRECTOR DE CONTROL.~~

Distribución:

- A la funcionaria Paola Maldonado Maldonado.
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Control.
- Transparencia

AWGA/EDHA/PDMM/MAAB